



Ciudad de México, 6 de agosto de 2024

Asunto: Respuesta a comentario ingresado al Expediente del “Acuerdo mediante el cual se publica la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en términos de la Ley General de Cambio Climático”, en el portal SIMIR de la CONAMER.

Emitido por: firmado por María Evelina Marín Alarcón Gerente Sr. de Sustentabilidad

Comentario: B00024198; B000241999; B000242000; B000242002; B000242003; B000242004 (se recibió el mismo comentario en seis folios de referencia B00)

- Sección 5.2 (página 10); Párrafo 2.

Comentario: A través de las distintas reuniones que la SEMARNAT ha tenido con los sectores participantes del SCE, ha habido discrepancia sobre el rol y las metas de reducción que tendrá el SCE dentro de la estrategia de descarbonización del país. Sin embargo, la estrategia aún no clarifica la contribución porcentual de reducción que se espera del SCE.

Justificación: El SCE cubre las emisiones de las empresas más emisoras de CO2 del país.

- Sección 7.3.2 (página 36); Párrafo 2.

Comentario: Establecer una estrategia robusta en el sector energético es imprescindible para la descarbonización del país. Definir incentivos e impulsar políticas para una mayor matriz energética renovable es necesario para dicho objetivo. Así mismo, definir metas cuantitativas para cada uno de los subsectores y un programa que ayude a delinear las acciones de mitigación será necesario para cumplir los objetivos de la NDC. Lo cual no se define en la estrategia.

Justificación: El sector energético es el más intensivo en emisiones de CO2.

- Sección 7.4 (página 38); Tabla 1.

Comentario: La tabla menciona las acciones con una visión a 10, 20 y 40 años; sin embargo, no se establecen metas cuantitativas que aseguren su cumplimiento. Es necesario definir el 'cómo' y el 'quién' para garantizar la implementación efectiva de estas acciones.

Justificación: Los sectores son responsables de la mitigación de emisiones.

- Sección 7.4 Visión del componente de Mitigación; Tabla sin número M.1. Generación de energía eléctrica (página 64).

Comentario: En el apartado M.1 se hace referencia al componente social de transición energética, no obstante, el resultado se plantea a 40 años cuando en apartados anteriores como en la internalización de costos de los riesgos por cambio climático el componente humano/social se indica como prioritario, es decir no hay una coincidencia entre lo planeado a 40 años (2060) y el sentido de urgencia social de la propuesta. Por otro lado, no queda claro quien de manera local participara de los gastos de la implementación de las medidas de mitigación y como estos pueden ser diferenciados por sector y por componente humano, por ejemplo, se habla de manera global de grupos vulnerables, pero no se especifica cuales ni como se definirían.

Justificación: El componente social es indispensable para que la estrategia sea aplicable, ya que depende de la participación de los sectores vulnerables identificados y el cálculo de los costos de implementación.

- Comentario a la Sección 5.2 (página 10); Párrafo 2.

Respuesta: El párrafo referido del documento de la ENCC a la letra indica: “Posterior a la emisión de la Estrategia Nacional de Cambio Climático en 2013, la LGCC ha sido reformada once veces, en materia de la incorporación de las metas, conceptos y premisas del Acuerdo de París (publicada el 13 de julio de 2018), de disposiciones sobre el desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático, de las evaluaciones de riesgo en asentamientos humanos, y del manejo de recursos marinos, costeros, islas, cayos y arrecifes; además se incluyen la emisión de una Política Nacional de Adaptación como instrumento de planeación y el establecimiento de un Sistema Comercio de Emisiones”.





Dicho párrafo hace mención de las reformas y los temas que tales reformas han adicionado en la LGCC haciendo referencia a cómo se ha dado la construcción general de política climática de 2013 a la fecha incluyendo nuevos temas a la agenda. El comentario de las discrepancias en reuniones **no ha lugar**, puesto que refiere a negociaciones específicas a la emisión del Sistema de Comercio de Emisiones (SCE), y la ENCC no tiene por objeto clarificar la contribución porcentual de reducción que se espera del SCE dado que es un instrumento de política pública que orienta la generalidad de la política climática, y el SCE lleva su propio curso de construcción de política climática a través de las bases que se desarrollan en colaboración con los participantes del SCE tal como el mismo comentario lo señala al referir reuniones de trabajo de ese tema.

- Comentario a la Sección 7.3.2 (página 36); Párrafo 2.

Respuesta: no procede el comentario, ya que el párrafo en comento del documento de la ENCC señala: “La reducción de las emisiones de CO₂e en los escenarios NDC y 1.5°C se logran a través de la electrificación de la mayoría de los sectores. En consecuencia, la demanda de la electricidad tendrá un aumento drástico, lo cual implica una expansión masiva de energías renovables, principalmente, eólica y solar (fotovoltaica en combinación con baterías); ya que a partir del 2030, serán las mayores contribuyentes a la generación de electricidad, resaltando la importancia de aumentar la capacidad instalada de energías renovables, la necesidad de expandir la capacidad de transmisión y la flexibilidad del Sistema Eléctrico Nacional en ambos escenarios. Es decir, la descarbonización del sector energético juega un papel crucial en el cumplimiento de las metas de reducción de emisiones a largo plazo.”

La **SEMARNAT coincide** con el comentario que indica que “Establecer una estrategia robusta en el sector energético es imprescindible para la descarbonización del país. Definir incentivos e impulsar políticas para una mayor matriz energética renovable es necesario para dicho objetivo. Así mismo, definir metas cuantitativas para cada uno de los subsectores y un programa que ayude a delinear las acciones de mitigación será necesario para cumplir los objetivos de la NDC.” No obstante, **los programas y estrategias sectoriales, y la definición de sus propias metas sectoriales, son atribuciones del sector energético.** La ENCC enuncia como crucial la descarbonización del sector energético, postura que sí es objeto de la política climática de largo plazo que orienta este instrumento.

- Sección 7.4 (página 38); Tabla 1.

Respuesta: La sugerencia del comentario de que “Es necesario definir el 'cómo' y el 'quién' para garantizar la implementación efectiva de estas acciones” **no es procedente.** Esta SEMARNAT coincide con la necesidad identificada para garantizar la visión de país planteada a futuro a 10, 20 y 40 años, desde una política general climática. **Como bien menciona la justificación al comentario, “Los sectores son responsables de la mitigación de emisiones”, es por ello que son los que definen las metas cuantitativas y factibles hacia el cumplimiento de las visiones (metas generales) a 10, 20 y 40 años, para garantía de la implementación sectorial de las políticas climáticas,** que son transversales a múltiples sectores.

- Sección 7.4 Visión del componente de Mitigación; Tabla sin número M.1. Generación de energía eléctrica (página 64).

Respuesta: Es justo como se menciona en el comentario, **las visiones a 40 años plantean una situación nacional lograda.** En este caso, la sección de la tabla comentada que pertenece a la ENCC indica que se tenga como resultado en 40 años que, “La matriz energética del país se descarboniza y la industria eléctrica se consolida como un sector basado en tecnologías limpias, sustentables y económicamente viables. Las regulaciones del sector se han fortalecido con perspectiva de género, fomentando proyectos comunitarios de generación de energía, promoviendo la participación activa de diversos grupos sociales”.

El trabajo para el logro de esa visión (meta general a largo plazo) incorpora todas las acciones que se lleven a cabo desde el año 1 de la publicación de la actualización de la ENCC, hasta el año 2060, tanto en materia humano/social, prioritaria y de atención urgente en diversos apartados de la ENCC, como en materias técnicas.

